Boletín Oficial
de la Provincia de Córdoba

Diputación de Córdoba

Núm. 125 • Jueves, 14 de julio de 2005 | **Depósito Legal: CO-1-1958** | **Franqueo concertado 14/2**

TARIFAS DE INSCRIPCIÓN

	Precio
Suscripción anual	90,00 euros
Suscripción semestral	45,00 euros
Suscripción trimestral	22,50 euros
Suscripción mensual	7,50 euros
VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS:	
Número del año actual	0,60 euros
Número de años anteriores	1,25 euros

INSERCIONES DE CARÁCTER GENERAL: Por cada palabra: 0,16 euros
Por gráficos o similares (mínimo 1/8 de página): 30 euros por 1/8 de página.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Administración y Talleres: Imprenta Provincial
Avenida del Mediterráneo, s/n. (Parque Figueroa)
Teléfono 957 211 326 - Fax 957 211 328
Distrito Postal 14011-Córdoba
e-mail bopcordoba@dipucordoba.es

ADVERTENCIAS:
— Los Alcaldes y Secretarios dispondrán se fije un ejemplar del B.O.P. en el sitio público de costumbre y permanecerá hasta que reciban el siguiente.
— Toda clase de anuncios se enviarán directamente a la Diputación de Córdoba para que autorice su inserción.

SUMARIO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO
Córdoba. Derechos y Seguridad Ciudadana.— 3.714

ANUNCIOS OFICIALES
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Instituto Nacional de la Seguridad Social. Dirección Provincial. Córdoba.— 3.719
— Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. Dirección Provincial. Córdoba.— 3.721
— Tesorería General de la Seguridad Social. Administración de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva Número 14/02. Córdoba.— 3.722
Junta de Andalucía. Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. Delegación Provincial. Córdoba.— 3.723
— Consejería de Medio Ambiente. Delegación Provincial. Córdoba.— 3.724

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA
Área de Igualdad y Bienestar Social. Delegación de Juventud y Deportes.— 3.724

AYUNTAMIENTOS
Fuente Obejuna, Los Blázquez, Priego de Córdoba, La Carlota, Cardeña, Córdoba, San Sebastián de los Ballesteros, Pedro Abad y Moriles 3.728

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
Juzgados.— Córdoba 3.731

ANUNCIOS DE SUBASTA
Ayuntamientos.— Montemayor 3.732

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

CÓRDOBA

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 6.105

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Rafael Eugenio Muñoz Lara.

N.I.F.: 30474253N.

Domicilio: Av. Gran Vía Parque, 41 5 2.

Localidad: 14005 Córdoba.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo sesenta y uno de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 5/1511.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba.

Artículo infringido: Artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del Real Decreto 137/93, de 29 de enero, de Reglamento de Armas.

Córdoba, 28 de junio de 2005.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

———

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 6.107

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Asen Avramov Asenov.

N.I.E.: 329230943.

Domicilio: Calle Paraje “El Garrotalillo”.

Localidad: 14500 Puente Genil.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo sesenta y uno de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 5/1505.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Puente Genil.

Artículo infringido: Artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del Real Decreto 137/93, de 29 de enero, de Reglamento de Armas.

Córdoba, 28 de junio de 2005.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

———

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 6.108

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Miguel Alonso Sánchez.

N.I.F.: 30.657.364C.

Domicilio: Calle Aguilar 1 2 4.

Localidad: 14500 Puente Genil.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 5/1436.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Puente Genil.

Artículo infringido: Artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del Real Decreto 137/93, de 29 de enero, de Reglamento de Armas.

Córdoba, 28 de junio de 2005.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

———

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 6.109

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Juan Rosel Zumaquero.

N.I.E.: 30795320E.

Domicilio: Calle Pasaje Pantoja, 6 7.º 3.

Localidad: 14010 Córdoba.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 5/1434.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba.

Artículo infringido: Artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del Real Decreto 137/93, de 29 de enero, de Reglamento de Armas.

Córdoba, 28 de junio de 2005.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

———

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 6.110

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Antonio Castro Vergel.
N.I.F.: 30490336H.
Domicilio: C. Solares de San Rafael, 2.
Localidad: 14010 Córdoba.
Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 5/1433.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba.

Artículo infringido: Artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del Real Decreto 137/93, de 29 de enero, de Reglamento de Armas.

Córdoba, 28 de junio de 2005.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

———

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 6.111

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Rebeca Moreno Pizarro.
N.I.F.: 30979881P.
Domicilio: Av. Barcelona, 15 6.º 1.
Localidad: 14010 Córdoba.
Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente a la interesada en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 5/1425.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba.

Artículo infringido: Artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del Real Decreto 137/93, de 29 de enero, de Reglamento de Armas.

Córdoba, 28 de junio de 2005.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

———

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 6.112

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Juan Fernández González.
N.I.F.: 44366530J.
Domicilio: C. Patio Poeta Gabriel Celaya, 18 2.º E.
Localidad: 14011 Córdoba.
Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 5/1420.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba.

Artículo infringido: Artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del Real Decreto 137/93, de 29 de enero, de Reglamento de Armas.

Córdoba, 28 de junio de 2005.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

———

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 6.113

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Denis Bartolomé Alcaide Pareja.
N.I.E.: 30978429M.
Domicilio: Pl. Arqueólogo Casas Morales, 4.
Localidad: 14010 Córdoba.
Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 5/1417.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba.

Artículo infringido: Artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del Real Decreto 137/93, de 29 de enero, de Reglamento de Armas.

Córdoba, 28 de junio de 2005.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

———

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 6.114

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Pedro Álvarez García.
N.I.F.: 30480237Q.
Domicilio: C. Pedro Abad, 16.
Localidad: 14720 Almodóvar del Río.
Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada direc-

tamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 5/1408.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Almodóvar del Río.

Artículo infringido: Artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del Real Decreto 137/93, de 29 de enero, de Reglamento de Armas.

Córdoba, 28 de junio de 2005.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

———

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 6.115

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Rafael Jiménez Morales.

N.I.F.: 34023216Y.

Domicilio: Calle Écija, 5.

Localidad: 14500 Puente Genil.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 5/1407.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Puente Genil.

Artículo infringido: Artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del Real Decreto 137/93, de 29 de enero, de Reglamento de Armas.

Córdoba, 28 de junio de 2005.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

———

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 6.116

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don José Manuel Arjona Luque.

N.I.F.: 50607794C.

Domicilio: Calle Los Pozos, 35.

Localidad: 14920 Aguilar de la Frontera.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo sesenta y uno de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 5/1391.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Montilla.

Artículo infringido: Artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del Real Decreto 137/93, de 29 de enero, de Reglamento de Armas.

Córdoba, 28 de junio de 2005.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

———

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 6.117

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Doña María Isabel Jurado Gómez.

N.I.F.: 33524580X.

Domicilio: Calle San Gregorio, 9.

Localidad: 14400 Pozoblanco.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente a la interesada en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 5/1363.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Pozoblanco.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 28 de junio de 2005.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

———

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 6.118

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Rafael Cobos Aguilar.

N.I.F.: 80150785V.

Domicilio: Calle Francisco Quevedo, 8.

Localidad: 14730 Posadas.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 5/1359.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Fuente Palmera.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 28 de junio de 2005.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

———

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 6.119

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Francisco Toscano Zurera.

N.I.F.: 79222062B.

Domicilio: Calle Tejar, 75 B.

Localidad: 14920 Aguilar de la Frontera.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 5/1352.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Córdoba.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 28 de junio de 2005.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

———

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 6.120

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Miguel Alonso Sánchez.

N.I.F.: 30657364C.

Domicilio: C. Aguilar, 1 2 4.

Localidad: 14500 Puente Genil.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 5/1334.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Puente Genil.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 28 de junio de 2005.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

———

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 6.121

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Jorge González Pacheco.

N.I.F.: 30533463C.

Domicilio: Av. Granada, 12 3 2.

Localidad: 14009 Córdoba.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 5/1324.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 28 de junio de 2005.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

———

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 6.122

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Manuel Castro Hernández.

N.I.F.: 80149283X.

Domicilio: C. Montilla, 12.

Localidad: 14850 Baena.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 5/1322.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Baena.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 28 de junio de 2005.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

———

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 6.123

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Ángel Pavo Cane.

N.I.F.: 30471864S.

Domicilio: Av. Luis Cañete, 9 3 1 1.

Localidad: 14011 Córdoba.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 5/1316.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 28 de junio de 2005.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

———

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 6.124

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Gustavo Riquelme Cuadrado.

N.I.F.: 21671687Y.

Domicilio: C. Málaga, 9.

Localidad: 18128 Zafarraya.

Provincia: Granada.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 5/1310.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Lucena-Cabra.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 28 de junio de 2005.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

———

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 6.125

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Francisco Gabriel Morales Ropero.

N.I.F.: 80134226H.

Domicilio: C. Gaitán, 53.

Localidad: 14730 Posadas.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 5/1308.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Córdoba.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 28 de junio de 2005.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

———

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 6.126

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Diego Jiménez Ortiz.

N.I.F.: 44374633C.

Domicilio: C. Polígono del Guadalquivir, 3 Bj. 3.

Localidad: 14013 Córdoba.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 5/1274.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Córdoba.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 28 de junio de 2005.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

———

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 6.144

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don David Sanz Álvarez.

N.I.F.: 30963786J.

Domicilio: C. Muro de la Misericordia, 18 B.

Localidad: 14001 Córdoba.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 5/1239.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 28 de junio de 2005.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

———

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 6.145

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Práxedes Puerto Luque.

N.I.F.: 75700926Z.

Domicilio: C. Peñalta, 4.

Localidad: 14491 Santa Eufemia.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presen-

te edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 5/1219.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Pozoblanco.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 28 de junio de 2005.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

———

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 6.146

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Victoriano Jaime Lara.

N.I.F.: 52389067N.

Domicilio: C. General Prim. 3.

Localidad: 13240 La Solana.

Provincia: Ciudad Real.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 5/1185.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Aguilar de la Frontera.

Artículo infringido: Artículo 5.3 del Real Decreto 137/93, de 29 de enero, Reglamento de Armas y artículos 23.a) y 28.1.a) y b) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 28 de junio de 2005.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
CÓRDOBA

Núm. 4.932

Don Marcial Prieto López, Director Provincial del Instituto Nacional de Seguridad Social, en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del I.N.S.S., ha comunicado a don Juan José Moya Jiménez, con DNI 30981354, la Resolución por la que se le suspende la pensión por orfandad, ya que se ha comprobado que ha percibido rentas de trabajo superiores al 75% del salario mínimo interprofesional en cómputo anual, causa que es incompatible con el disfrute de la pensión de orfandad para mayores de 18 años, y se fija en un total de 871,22 euros el importe a reintegrar percibido indebidamente por este concepto durante el período de 01/01/2004 a 30/06/2004. Como forma de reintegro de la citada cantidad de 871,22 euros, se establece el pago mediante abono en la cuenta especial de ingresos del Instituto Nacional de Seguridad Social, abierta en la oficina principal de Cajasur con el número 2024/0000/86/3700010982, en el plazo de 30 días contados a partir del siguiente a la fecha de recepción de la Resolución, en caso de no recibir comunicación en el plazo indicado, se procederá a dar traslado del procedimiento de reintegro a la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Todo esto de acuerdo con lo establecido en el artículo 45 del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, en el que se establece que los trabajadores y las demás personas que hayan percibido indebidamente prestaciones de la Seguridad Social vendrán obligadas a reintegrar su importe, artículo 4 R.D. 148/1996, de 5 de febrero (BOE del día 20), por el que se regula el procedimiento especial para el reintegro de prestaciones de la Seguridad Social indebidamente percibidas, artículo 3 del R.D. 1.465/2001, de 27 de diciembre, de modificación parcial del Régimen Jurídico de las prestaciones de muerte y supervivencia.

Que no habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en su expediente, calle Valverde, 19 de Bujalance, la comunicación arriba indicada se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59, 4.º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común 30/1992, de 26 de noviembre ("B.O.E." 285 de 27 de noviembre de 1992), para que sirva de notificación al interesado, haciéndole saber, que en caso de disconformidad podrá interponer ante esta Entidad Reclamación Previa contra dicha resolución, en el plazo de 30 días contados a partir de la publicación del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril ("B.O.E." del 11 de abril).

Córdoba, a 17 de mayo de 2005.— El Director Provincial, Marcial Prieto López.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
CÓRDOBA

Núm. 4.933

Don Marcial Prieto López, Director Provincial del Instituto Nacional de Seguridad Social, en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del I.N.S.S., ha comunicado a doña Ana Moya Jiménez, con DNI 30981355, la Resolución por la que se le suspende la pensión por orfandad, ya que se ha comprobado que ha percibido rentas de trabajo superiores al 75% del salario mínimo interprofesional en cómputo anual, causa que es incompatible con el disfrute de la pensión de orfandad para mayores de 18 años, y se fija en un total de 871,22 euros el importe a reintegrar percibido indebidamente por este concepto durante el período de 01/01/2004 a 30/06/2004. Como forma de reintegro de la citada cantidad de 871,22 euros, se establece el pago mediante abono en la cuenta especial de ingresos del Instituto Nacional de Seguridad Social, abierta en la oficina principal de Cajasur con el número 2024/0000/86/3700010982, en el plazo de 30 días contados a partir del siguiente a la fecha de recepción de la Resolución, en caso de no recibir comunicación en el plazo indicado, se procederá a dar traslado del procedimiento de reintegro a la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Todo esto de acuerdo con lo establecido en el artículo 45 del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, en el que se establece que los trabajadores y las demás personas que hayan percibido indebidamente prestaciones de la Seguridad Social vendrán obligadas a reintegrar su importe, artículo 4 R.D. 148/1996, de 5 de febrero (BOE del día 20), por el que se regula el procedimiento especial para el reintegro de prestaciones de la Seguridad Social indebidamente percibidas, artículo 3 del R.D. 1.465/2001, de 27 de diciembre, de modificación parcial del Régimen Jurídico de las prestaciones de muerte y supervivencia.

Que no habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en su expediente, calle Valverde, 19 de Bujalance, la comunicación arriba indicada se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59, 4.º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común 30/1992, de 26 de noviembre ("B.O.E." 285 de 27 de noviembre de 1992), para que sirva de notificación a la interesada, haciéndole saber, que en caso de disconformidad podrá interponer ante esta Entidad Reclamación Previa contra dicha

resolución, en el plazo de 30 días contados a partir de la publicación del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril ("B.O.E." del 11 de abril).

Córdoba, a 17 de mayo de 2005.— El Director Provincial, Marcial Prieto López.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
CÓRDOBA

Núm. 4.934

Don Marcial Prieto López, Director Provincial del Instituto Nacional de Seguridad Social, en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del I.N.S.S., ha comunicado a doña Luisa Torrico Torrico, con DNI 29823759, la Resolución por la que se le suprime el complemento a mínimos de la pensión de jubilación, ya que se ha comprobado que ha percibido rentas de trabajo y/o capital superiores de límites establecidos para tener derecho a dicho complemento, y se fija un total de 5.125,19 euros el importe a reintegrar percibido indebidamente por este concepto durante el período de 01/01/2002 a 31/10/2004. Como forma de reintegro de la citada cantidad de 5.125,19 euros, se establece el pago mediante abono en la cuenta especial de ingresos del Instituto Nacional de Seguridad Social, abierta en la oficina principal de Cajasur con el número 2024/0000/86/3700010982, en el plazo de 30 días contados a partir del siguiente a la fecha de recepción de la Resolución, en caso de no recibir comunicación en el plazo indicado, se procederá a efectuar descuentos mensuales de 85,42 euros en el importe de su pensión, a partir de la próxima mensualidad hábil

Todo esto de acuerdo con lo establecido en el artículo 45 del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, en el que se establece que los trabajadores y las demás personas que hayan percibido indebidamente prestaciones de la Seguridad Social vendrán obligadas a reintegrar su importe, artículo 4 R.D. 148/1996, de 5 de febrero (BOE del día 20), por el que se regula el procedimiento especial para el reintegro de prestaciones de la Seguridad Social indebidamente percibidas, artículo 5 del R.D. 1.465/2001, de 27 de diciembre, sobre revalorización de pensiones, artículo 5 R.D. 1.425/2002, de 27 de diciembre, sobre revalorización de pensiones, artículo 5 R.D. 2/2004, de 9 de enero, sobre revalorización de pensiones.

Que no habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en su expediente, Calderero, 3 de Córdoba, la comunicación arriba indicada se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59, 4.º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común 30/1992, de 26 de noviembre ("B.O.E." 285 de 27 de noviembre de 1992), para que sirva de notificación a la interesada, haciéndole saber, que en caso de disconformidad podrá interponer ante esta Entidad Reclamación Previa contra dicha resolución, en el plazo de 30 días contados a partir de la publicación del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril ("B.O.E." del 11 de abril).

Córdoba, a 17 de mayo de 2005.— El Director Provincial, Marcial Prieto López.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
CÓRDOBA

Núm. 4.935

Don Marcial Prieto López, Director Provincial del Instituto Nacional de Seguridad Social, en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del I.N.S.S., ha comunicado a doña Salomé Delgado Carpio, con DNI 29896024, la Resolución por la que se le suprime el complemento a mínimos de la pensión de jubilación, ya que se ha comprobado que ha percibido rentas de trabajo y/o capital superiores de límites establecidos para tener derecho a dicho complemento, y se fija un total de 1.771,14 euros el importe a reintegrar percibido indebidamente por este concepto durante el período de 01/01/2002 a 31/12/2003. Como forma de reintegro de la citada cantidad de 1.771,14 euros, se establece el pago mediante abono en la cuenta especial de ingresos del Instituto Nacional de Seguridad Social, abierta en la oficina principal de Cajasur con el número 2024/0000/86/3700010982, en el plazo de 30 días contados a partir del siguiente a la fecha de recepción de la Resolución, en caso de no recibir comunicación en el plazo indicado, se procederá a efectuar descuentos mensuales de 41,17 euros en el importe de su pensión, a partir de la próxima mensualidad hábil

Todo esto de acuerdo con lo establecido en el artículo 45 del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, en el que se establece que los trabajadores y las demás personas que hayan percibido indebidamente prestaciones de la Seguridad Social vendrán obligadas a reintegrar su importe, artículo 4 R.D. 148/1996, de 5 de febrero (BOE del día 20), por el que se regula el procedimiento especial para el reintegro de prestaciones de la Seguridad Social indebidamente percibidas, artículo 5 del R.D. 1.465/2001, de 27 de diciembre, sobre revalorización de pensiones, artículo 5 R.D. 1.425/2002, de 27 de diciembre, sobre revalorización de pensiones, artículo 5 R.D. 2/2004, de 9 de enero, sobre revalorización de pensiones.

Que no habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en su expediente, E. Martín Torre, 5 de El Higuerón, la comunicación arriba indicada se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59, 4.º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común 30/1992, de 26 de noviembre ("B.O.E." 285 de 27 de noviembre de 1992), para que sirva de notificación a la interesada, haciéndole saber, que en caso de disconformidad podrá interponer ante esta Entidad Reclamación Previa contra dicha resolución, en el plazo de 30 días contados a partir de la publicación del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril ("B.O.E." del 11 de abril).

Córdoba, a 18 de mayo de 2005.— El Director Provincial, Marcial Prieto López.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
CÓRDOBA

Núm. 4.936

Don Marcial Prieto López, Director Provincial del Instituto Nacional de Seguridad Social, en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del I.N.S.S., ha comunicado a don Baldomero Fernández Fernández, con DNI 52876608, la Resolución por la que se le reduce el porcentaje de la pensión de viudedad, ya que se ha comprobado que los ingresos de su unidad familiar divididos entre el número de miembros que la compone supera en cómputo anual el 75% del salario mínimo interprofesional, excluida la parte proporcional de dos pagas extraordinarias, y se fija en un total de 1.892,88 euros el importe a reintegrar percibido indebidamente por este concepto durante el período de 01/06/2003 a 30/04/2004. Como forma de reintegro de la citada cantidad de 1.892,88 euros, se establece el pago mediante abono en la cuenta especial de ingresos del Instituto Nacional de Seguridad Social, abierta en la oficina principal de Cajasur con el número 2024/0000/86/3700010982, en el plazo de 30 días contados a partir del siguiente a la fecha de recepción de la Resolución, en caso de no recibir comunicación en el plazo indicado, se procederá a efectuar descuentos mensuales de 31,55 euros en el importe de su pensión, a partir de la próxima mensualidad hábil.

Todo esto de acuerdo con lo establecido en el artículo 45 del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, en el que se establece que los trabajadores y las demás personas que hayan percibido indebidamente prestaciones de la Seguridad Social vendrán obligadas a reintegrar su importe, artículo 4 R.D. 148/1996, de 5 de febrero (BOE del día 20), por el que se regula el procedimiento especial para el reintegro de prestaciones de la Seguridad Social indebidamente percibidas, artículo

5 del R.D. 1.465/2001, de 27 de diciembre, sobre revalorización de pensiones, artículo 5 R.D. 1.425/2002, de 27 de diciembre, sobre revalorización de pensiones, artículo 5 R.D. 2/2004, de 9 de enero, sobre revalorización de pensiones.

Que no habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en su expediente, Colón, 13 P-2 P-B de Rute, la comunicación arriba indicada se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59, 4.º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común 30/1992, de 26 de noviembre ("B.O.E." 285 de 27 de noviembre de 1992), para que sirva de notificación al interesado, haciéndole saber, que en caso de disconformidad podrá interponer ante esta Entidad Reclamación Previa contra dicha resolución, en el plazo de 30 días contados a partir de la publicación del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril ("B.O.E." del 11 de abril).

Córdoba, a 18 de mayo de 2005.— El Director Provincial, Marcial Prieto López.

———————

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
CÓRDOBA

Núm. 5.613

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado de 27 de noviembre), hace saber a los interesados relacionados, que se han dictado resoluciones de expedientes administrativos de infracción, que no han podido ser comunicadas por ausencia o ignorado paradero.

Los expedientes estarán de manifiesto en la Sección de Sanciones de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Avda. Conde de Vallellano, s/nº, 2ª planta.

Al mismo tiempo se advierte del derecho que les asiste para interponer Recurso de Alzada, ante la autoridad que corresponda, en el plazo de un mes, a tenor de lo dispuesto en el artº 14 y sus concordantes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, con la advertencia de que, transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el correspondiente recurso, las resoluciones serán remitidas para su cobro, en la forma legalmente establecida.

Nº de acta.— Identificador sujeto resp.— Nombre/razón social.— Domicilio.— Localidad.— Materia.— Importe.

I/2004000114; 73730368-G; Ramón Daniel Gómez Diago; Ctra. Córdoba Málaga Km. 490,8; Encinas Reales; Desempleo Empresa; 3.005,70 euros.

I/2004000556; 14/106973819; Catiol, 2020, S.L.; Reyes Catolicos, 20; Córdoba; Desempleo Empresa; 3.005,07 euros.

I/2004000260; 30529295-S; Ana María Pineda García; Platero Repiso, 26, 2-3; Córdoba; Desempleo Empresa; 3.006,00 euros.

I/2003000723; 14/106890357; Lancaster Planet, S.L.; Góngora, 13; Córdoba; Obstrucción; 300,52 euros.

I/2003000730; 14/106890357; Lancaster Planet, S.L.; Góngora, 13; Córdoba; Obstrucción; 300,52 euros.

I/2004000107; 14/106189735; Enjoy Córdoba Magazine, S.L.; Avda. de Cádiz, 59; Córdoba; Obstrucción; 300,52 euros.

I/2004000218; 30495862; José Manuel Iglesias Chamorro; Profesor Tierno Galvan, 2 Esc. A , 4º D; Córdoba; Obstrucción; 3.005,07 euros.

I/2004000521; 14/100983865; Aplicaciones Técnicas Fontanería del Sur, S.L.; Manuel Fuentes Bocanegra, 35; Córdoba; Obstrucción; 900,00 euros.

I/2004000697; 14/106867220; Ideas y Decoración Ceular, S.L.; Ronda de los Martires, 15; Córdoba; Obstrucción; 3.005,07 euros.

I/2004000749; 14/101329833; Rugocor, S.L.; Camino de Carbonell, s/n; Córdoba; Obstrucción; 360,00 euros.

I/2004000339; 25809212-S; Antonia Zapata Jiménez; Avda. Guerrita, C.C. Los Azahares; Córdoba; Obstrucción; 300,52 euros.

I/2004000543; 14/104344614; Irisda Daniel Elias Zapata, S.L.; Ambrosio de Morales, 17; Córdoba; Obstrucción; 300,52 euros.

I/2004000810; 14/105007951; Belleza Integral Gran Capitán, 28; Avda. Gran Capitán, 28; Córdoba; Obstrucción; 601,02 euros.

I/2004000740; 14/106454463; Gastro Baena, S.L.; Plaza de España, 7; Baena; Obstrucción; 3.005,00 euros.

I/2004000761; 14/100957896; Muebles A. Rodríguez Curiel, S.L.; Ctra. de Puente Genil, s/n; Lucena; Obstrucción; 901,56 euros.

Córdoba a 15 de junio de 2005.— El Secretario General, Acctal. de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Francisco Dorado Cañete.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
CÓRDOBA

Núm. 5.620

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado de 27 de noviembre), hace saber a los interesados relacionados, que se han dictado resoluciones de expedientes administrativos de infracción, que no han podido ser comunicadas por ausencia o ignorado paradero.

Los expedientes estarán de manifiesto en la Sección de Sanciones de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Avda. Conde de Vallellano, s/nº, 2ª planta.

Al mismo tiempo se advierte del derecho que les asiste para interponer Recurso de Alzada, ante la autoridad que corresponda, en el plazo de un mes, a tenor de lo dispuesto en el artículo 14 y sus concordantes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, con la advertencia de que, transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el correspondiente recurso, las resoluciones serán remitidas para su cobro, en la forma legalmente establecida.

Nº de acta.— Identificador sujeto resp.— Nombre/razón social.— Domicilio.— Localidad.— Materia.— Importe.

I/2004000106; 14/106189735; Enjoy Córdoba Magazine, S.L.; Avda. de Cádiz, 59; Córdoba; Seguridad Social; 300,52 euros.

I/2003000797; 14/101822412; Greaban, S.L.; Polig. De la Viñuela, Parc. 34; Lucena; Seguridad Social; 601,01 euros.

I/2003000941; 14/103483738; Transportes Eporenses, S.L.; Autovía de Andalucía, Km. 361; Montoro; Seguridad Social; 601,00 euros.

I/2004000156; 30978837-E; Belén Caballero Domínguez; Amor de Dios, 39-3º-A; Palma del Rio; Seguridad Social; 300,52 euros.

I/2004000202; 14/105288108; Sacotel, S.L.U.; Prol. Ing. Torres Quevedo, 12; Córdoba; Seguridad Social; 601,12 euros.

I/2003000942; 14/9088381; Afrika 18, S.L.; Avda. del Brillante, 18; Córdoba; Seguridad Social; 300,52 euros.

I/2004000103; 30451228-X; Joaquín Arévalo Campos; Jesús Obrero, 2; Cabra; Seguridad Social; 601,04 euros.

I/2004000127; 14/106002405; Asoc. Desarrollo Const. Y Arquit. Bioclimatica; Caño, 1; Córdoba; Seguridad Social; 901,56 euros.

I/2004000237; 14/104978447; Luserbric, S.L.; Las Fontanillas, 13; Lucena; Seguridad Social; 30,05 euros.

I/2004000358; 14/103465651; Hollywood Boule-Bar, S.L.; Julio Pellicer, 38; Córdoba; Seguridad Social; 300,52 euros.

I/2003000655; 14/104764441; Rigotien, S.L.; Poeta Emilio Prados s/n; Córdoba; Seguridad Social; 6.000,00 euros.

I/2004000264; 14/103428972; Tioyso de Obras, S.L.; Ancha, 101-1º-A; Lucena; Seguridad Social; 6.010,14 euros.

I/2004000542; 14/107081125; Amboa, S.L.; Reyes Católicos, 1; Córdoba; Seguridad Social; 300,52 euros.

I/2004000461; 30934607-K; Eduardo Navas Quero; Músico Lidon, 3; Córdoba; Seguridad Social; 30,05 euros.

I/2003000731; 14/106890357; Lancaster Planet, S.L.; Góngora, 13; Córdoba; Seguridad Social; 500,00 euros.

I/2003000768; 14/9392721; Pescados Ruiz Luque, S.L.; Mayoral, 15; Córdoba; Seguridad Social; 300,52 euros.

I/2004000322; 030529295-S; Ana María Pineda García; Platero Repiso, 26-2º-3; Córdoba; Seguridad Social; 301,00 euros.

I/2004000718; 30517243-S; Concepción Blanco Dorado; Libertador Simón Bolivar, 12-Esc-4,3ºPta.1; Córdoba; Seguridad Social; 300,52 euros.

I/2004000238; 14/104092414; Locamcor, S.L.; Cabrillana, 74; Lucena; Seguridad Social; 30,05 euros.

I/2004000630; 44354514-A; Miguel Sánchez Fernández; Libertador Juan Rafael Mora, 14-4º-A; Córdoba; Seguridad Social; 300,52 euros.

I/2004000484; 14/106296233; Servitium Hoste, S.L. (R. La Casona); Avda. del Brillante, 112; Córdoba; Seguridad Social; 601,04 euros.

I/2004000739; 14/106454463; Gastro Baena, S.L.; Plaza de España, 7; Baena; Seguridad Social; 3.000,00 euros.

Córdoba a 14 de junio de 2005.— El Secretario General, Acctal. de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Francisco Dorado Cañete.

———————

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Administración de la Seguridad Social
Unidad de Recaudación Ejecutiva 14/02
CÓRDOBA

Núm. 6.140

NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES A TRAVÉS DE ANUNCIO

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 02, de CÓRDOBA, hace saber:

En el expediente administrativo de apremio número 14 02 04 00116079 que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor don José María Tapia Guinea, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Enfermería, 21, 14550 Montilla, se procedió con fecha 28/04/2005 al embargo de bienes inmuebles, cuya diligencia se trancribe:

"Diligencia de embargo de Bienes Inmuebles: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor don José María Tapia Guinea con DNI/CIF: 014566078V por deudas a la Seguridad Social que responden al siguiente detalle:

Número de P.Apremio	Período	Régimen
14 04 014468057	01/2004 01/2004	0521
14 04 023933540	04/2004 04/2004	0521
14 04 023933641	02/2004 02/2004	0521
14 04 023933742	03/2004 03/2004	0521
14 04 024761676	06/2004 06/2004	0521
14 04 024544236	05/2004 05/2004	0521
14 04 025876974	07/2004 07/2004	0521

Importe principal: 1572,39 euros.
Recargo: 483,99 euros.
Intereses: 15,77 euros.
Costas devengadas: 10,46 euros.
Costas e intereses presupuestados: 99,83 euros.
Total débitos: 2182,44 euros.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectados en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contadictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambos, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Córdoba, 28 de abril de 2005.- El Recaudador Ejecutivo, Marcos Hurtado Redondo

Descripción de las fincas embargadas.

DATOS FINCA NO URBANA NOM. FINCA: LA VALLEJA
PROVIN.: ÁLAVA LOCALIDAD: ESPEJO
TERMINO: VALDEGOVIA
CULTIVO..: CEREAL SECANO CABIDA.: , 599 Ha.
LINDE N..: GREGORIA VILORIA Nº 87
LINDE E.: ISID.SARRALDE Y OTR.Nº 88
LINDE S..: CAMINO DE ESPEJO A TUESTA
LINDE O.: SENEN FDEZ.DE PINEDA Nº90
Datos Registrales.
Número Registro: AM
Número Tomo: 814
Número Libro: 193
Número Folio: 124
Número Finca: 17951
DESCRIPCIÓN AMPLIADA DEL BIEN

Rústica.-1/2 pleno dominio. Rústica en el pueblo de Espejo. Ayuntamiento de Valdegovia. Finca número 89 del plano de concentración parcelaria. Terreno dedicado a cereal secano, al sitio de La Valleja. Linda: Norte, con Gregoria Viloria finca nº 87; Sur, con Camino de Espejo a Tuesta; Este, con Isidoro Sarralde y otros finca nº 88 y Filomena Bardeci (exterior de la zona) y Oeste, con Senen Fernández de Pinedo finca número 90. Tiene una extensión superficial de cincuenta y nueve áreas y noventa y seis centiáreas, y es por tanto, indivisible conforme a la Legislación vigente. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Amurrio (Álava) el pleno dominio sobre 1/2, a nombre de José María Tapia Guinea, adquirida por herencia, con carácter privativo.

Córdoba, 28 de abril de 2005 .- El Recaudador Ejecutivo, Marcos Hurtado Redondo"

Por consiguiente, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (BOE del día 25) y en aplicación de lo establecido en el artículo 58 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le emplaza para que en el plazo diez días, comparezca por sí o por medio de representante debidamente acreditado, ante esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sita en Avd de los Custodios, 3 (Edificio Espigón) Córdoba, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento con la prevención de que en el caso de no comparecer se le tendrá por notificado.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho Recurso de Alzada sin que recaiga

resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 24 de junio 2005.— El Recaudador Ejecutivo, Marcos Hurtado Redondo.

———

NOTIFICACIÓN DE AMPLIACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES A TRAVÉS DE ANUNCIO

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 02, de Córdoba, hace saber:

En el expediente administrativo de apremio número 14 02 04 00095265 que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Mesón José María El Tempranillo, S.L., por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Abogado Enríquez Barrios, 5, Córdoba 14004, se ha dictado con fecha 16/05/2005 el acto cuya copia literal se acompaña.

"DILIGENCIA: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social seguido contra el deudor de referencia antes citado resulta lo siguiente:

Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan en relacuón adjunta, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de Córdoba Número Cinco, garantizando la suma total de 1.849,03 euros, que incluye el principal, el recargo de apremio y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:

LIBRO	TOMO	FOLIO	FINCA NÚM.	ANOTACIÓN LETRA
677	1567	181	2685	

Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, débitos que responden al siguiente detalle:

Nº DE PROVIDENCIA	PERÍODO	RÉGIMEN
14 04 012071854	01/2004 01/2004	0111
14 04 012313546	02/2004 02/2004	0111
14 04 014330944	03/2004 03/2004	0111
14 04 014756633	04/2004 04/2004	0111

Importe principal: 1477,87 euros.

Recargo: 295,58 euros.

Costas e intereses presupuestados: 53,20 euros.

Total débitos: 1826,65 euros.

Por lo que se acuerda ampliar el embargo sobre las fincas indicadas en la suma de 1826,65 euros, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 3675,68 euros.

Córdoba, 16 de mayo de 2005.— El Recaudador Ejecutivo, Marcos Hurtado Redondo"

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS.

(SOBRE LAS QUE SE AMPLIA EL EMBARGO)

DEUDOR: Mesón José María El Tempranillo, S.L.

DATOS FINCA URBANA

TIPO VIA: CL NOM. VIA: Abogado Enriquez Barrios

N. VIA: 00005

BIS-N. VIA: __ ESCALERA: __ PISO: __ PUERTA: ___ C. POST: 14005 C.MUNI: 14021

DESCRIPCION: Local Comercial en Córdoba. Superf. útil 143,0000 m^2_____

Número Registro: 05

Número Tomo: 1567

Número Libro: 677

Número Folio: 181

Número Finca: 2685

Letra:

Córdoba, 16 de mayo de 2005.- El Recaudador Ejecutivo, Marcos Hurtado Redondo"

Por consiguiente, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (BOE del día 25) y en aplicación de lo establecido en el artículo 58 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le emplaza para que en el plazo diez días, comparezca por sí o por medio de representante debidamente acreditado, ante esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sita en Avd de los Custodios, 3 (Edificio Espigón) Córdoba, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento con la prevención de que en el caso de no comparecer se le tendrá por notificado.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho Recurso de Alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 24 de junio 2005.— El Recaudador Ejecutivo, Marcos Hurtado Redondo.

———————

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 5.497

Información pública de autorización administrativa de instalación electrica

Ref. Expediente A.T. 280/05

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de instalación de línea aérea de media tensión y centro de transformación, y cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: D. Dionisio Páez Ortiz, con domicilio social en C/ Corona, número 69 en Iznájar (Córdoba).

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Paraje "El Grajuelo", en el término municipal de Iznájar (Córdoba).

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a fincas rurales.

d) Características principales: Línea aérea de media tensión de 298 m. de longitud, 25 Kv. y conductor LA 56. Centro de transformación tipo intemperie de 50 KVA.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, sita en calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 31 de mayo de 2005.—El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 5.964

Información pública de autorización administrativa de instalación electrica

Ref. Expediente A.T. 273/05

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de instalación de línea de subterránea de media tensión y centro de transformación, y cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionaria: Construcciones Tobalico, S.L. con domicilio social en C/ Loja, número 10-Bajo en Priego de Córdoba (Córdoba).

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Urbanización "La Hoya", en el término municipal de Priego de Córdoba (Córdoba).

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a urbanización.

d) Características principales: Línea subterránea de media tensión de 90 m. de longitud, 25 Kv. y conductor Al 3 (1x150) mm^2. Centro de transformación tipo interior de 400 KVA.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, sita en calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 31 de mayo de 2005.—El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Medio Ambiente
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 6.205

Anuncio de ocupación de terrenos

Expediente: VP/00775/2004

Don Perfecto de Sa Ruiz, con domicilio en Ctra. de Pozoblanco, sin número, 14440 Villanueva de Córdoba (Córdoba), ha solicitado la ocupación por un plazo de 10 años renovables de los terrenos de la Vía Pecuaria siguiente:

Provincia: Córdoba. Término municipal: Villanueva de Córdoba.

Vía pecuaria: "Cordel de Pozoblanco".

Superficie: 46'2 metros cuadrados.

Con destino a: Solicitud de ocupación de la vía pecuaria "Cordel de Pozoblanco" por el cruce para una canalización con un doble colector de 400 mm. de diámetro de hormigón centrifugado.

Lo que se hace público para que aquellos que se consideren interesados, puedan formular las alegaciones oportunas en las oficinas de esta Delegación Provincial, sita en Tomás de Aquino, sin número, 7.ª planta, en Córdoba, durante un plazo de un mes y veinte días, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio.

Córdoba, 23 de junio de 2005.— El Delegado Provincial, Luis Rey Yébenes.

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

ÁREA DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL
Delegación de Juventud y Deportes

Núm. 6.153

El Iltmo. Sr. Presidente, con fecha 27 de junio de 2005, dentro de la Convocatoria de subvenciones en materia de Juventud, correspondientes al año 2005 dirigida a municipios, entidades locales autónomas y mancomunidades de municipios de la provincia de Córdoba, de conformidad con la propuesta formulada por la Comisión Evaluadora, ha resuelto conceder las siguientes:

MANCOMUNIDAD	Nº Exp.	PROYECTO/FINALIDAD	SUBVENCIÓN
ALTO GUADALQUIVIR	297/05	Plan Comarcal de Juventud 2.005	6.000
	301/05	Dotación recursos humanos juventud (Técnico/dinamizador/informador)	10.350
CAMPIÑA SUR CORDOBESA	274/05	Actividades Plan Comarcal	3.600
	270/05	Dotación recursos humanos juventud (Técnico/dinamizador/informador)	10.350
LOS PEDROCHES	226/05	Proyecto comarcal de juventud Los Pedroches 05	6.100
	308/05	Dotación recursos humanos juventud (Técnico/dinamizador/informador)	10.350
SUBBETICA CORDOBESA	523/05	Plan Comarcal de Juventud 2.005	6.100
	527/05	Dotación recursos humanos juventud (Técnico/dinamizador/informador)	10.350
VALLE DEL GUADIATO	501/05	Actividades de juventud en el Guadiato	6.100
	447/05	Dotación recursos humanos juventud (Técnico/dinamizador/informador)	10.350
VEGA DE GUADALQUIVIR	431/05	Proyecto de actividades	6.000
	428/05	Dotación recursos humanos juventud (Técnico/dinamizador/informador)	10.350
		TOTAL.....	**96.000**

MUNICIPIO/ENTIDAD LOCAL AUTONOMA	Nº EXP.	PROYECTO/FINALIDAD	SUBVENCIÓN
ADAMUZ	422/05	Programa anual de actividades de juventud 2.005	3.075
	424/05	Dotación recursos humanos juventud (Técnico/dinamizador/informador)	3.190
	451/05	Programa anual de equipamiento de juventud	1.230
AGUILAR DE LA FRONTERA	420/05	Programa de actividades juventud 2.005	3.000
	429/05	Dotación recursos humanos juventud (Técnico/dinamizador/informador)	2.870
ALCARACEJOS	506/05	Proyecto local de juventud "Alcaracejos 2.005"	2.500
	511/05	Dotación recursos humanos juventud (Técnico/dinamizador/informador)	1.915
	509/05	Programa anual de equipamiento de juventud	1.230
ALMEDINILLA	482/05	Almedinilla Joven 2.005	2.500
	491/05	Dotación recursos humanos juventud (Técnico/dinamizador/informador)	3.830
	486/05	Adquisición de equipamiento para el C.I.J.	1.100
ALMODOVAR DEL RIO	385/05	Proyecto actividades: Verano + joven + cuco	2.800
	298/05	Dotación recursos humanos juventud (Técnico/dinamizador/informador)	3.830
	497/05	Adquisición de equipamiento para el O.I.J de Los Mochos	1.230
AÑORA	436/05	Proyecto "Tras los pasos del Quijote"	2.500
	445/05	Dotación recursos humanos juventud (Técnico/dinamizador/informador)	3.830
	442/05	Equipamiento Casa de la Juventud y descentralización de la información	1.230
BAENA	416/05	Proyecto de actividades de verano y Navidad 2.005	4.000
	414/05	Dotación equipos informáticos aula de libre acceso	1.230

BELALCAZAR	507/05	Proyecto “Fin de semana en la granja”	1.950
	508/05	Dotación recursos humanos juventud (Técnico/dinamizador/informador)	3.830
	510/05	Equipamiento C.I.J.	1.230
BELMEZ	469/05	Bélmez Juventud 2.005	2.500
	467/05	Dotación recursos humanos juventud (Técnico/dinamizador/informador)	3.830
	465/05	Adquisición de equipamiento para la oficina de juventud	1.230
BENAMEJI	444/05	Taller de informática, cursos de idioma y Cyber	3.075
	449/05	Dotación recursos humanos juventud (Técnico/dinamizador/informador)	3.190
	446/05	Equipamiento “Un nuevo movimiento (play station)	1.100
BUJALANCE	360/05	Habilidades para la vida y habilidades sociales	3.075
	378/05	Dotación recursos humanos juventud (Técnico/dinamizador/informador)	3.190
	361/05	Equipamiento para actividades al aire libre	1.230
CABRA	374/05	Asesorías jurídica y afectivo.-sexual	4.000
	372/05	Dotación recursos humanos juventud (Técnico/dinamizador/informador)	2.870
CAÑETE DE LAS TORRES	313/05	Actividades 2.005	2.500
	273/05	Dotación recursos humanos juventud (Técnico/dinamizador/informador)	3.830
CARCABUEY	425/05	Festival Membrillo rock 2.005	2.500
	426/05	Dotación recursos humanos juventud (Técnico/dinamizador/informador)	3.830
CARDEÑA	216/05	Proyecto de actividades de juventud 2.005	2.500
	383/05	Dotación recursos humanos juventud (Técnico/dinamizador/informador)	2.394
	433/05	Adquisición de video proyecto para el area de juventud	950
CASTRO DEL RIO	490/05	Programación actividades del Area de Juventud e Infancia 2.005	3.075
	456/05	Dotación recursos humanos juventud (Técnico/dinamizador/informador)	3.190
CONQUISTA	380/05	Potenciación de hábitos saludables	1.900
	382/05	Dotación recursos humanos juventud (Técnico/dinamizador/informador)	1.794
	235/05	Dotación de equipamiento para proyección y exposición	720
DOÑA MENCIA	311/05	Proyecto “¿Tienes planes?”	3.075
	310/05	Dotación recursos humanos juventud (Técnico/dinamizador/informador)	3.190
	312/05	Adquisición de proyecto multimedia	1.230
DOS TORRES	373/05	Multiaventura en Las Alpujarras	2.500
	376/05	Dotación recursos humanos juventud (Técnico/dinamizador/informador)	3.830
	377/05	Adquisición de un ordenador portátil	970
EL CARPIO	530/05	Proyecto de actividades sobre juventud	3.075
	534/05	Dotación recursos humanos juventud (Técnico/dinamizador/informador)	3.190
	538/05	Equipamiento C.I.J.	1.230
EL GUIJO	493/05	Semana de ocio alternativo	1.160
	495/05	Dotación recursos humanos juventud (Técnico/dinamizador/informador)	3.830
	489/05	Adquisición de material fotográfico	860
EL VISO	340/05	Proyecto de actividades 2.005	2.500
	323/05	Dotación recursos humanos juventud (Técnico/dinamizador/informador)	3.830
	339/05	Adquisición de material para el C.I.J.	1.230
ENCINAS REALES	249/05	Juvencinas 2.005	2.500
	255/05	Dotación recursos humanos juventud (Técnico/dinamizador/informador)	3.830
	254/05	Equipamiento para el C.I.J.	1.230
ESPEJO	379/05	Espejoven´05	1.170
	394/05	Dotación recursos humanos juventud (Técnico/dinamizador/informador)	3.830
	389/05	Equipamiento 2.004	590
ESPIEL	423/05	Proyecto “un día joven”	1.800
	419/05	Dotación recursos humanos juventud (Técnico/dinamizador/informador)	3.830
	421/05	Equipamiento para el C.I.J.	1.230
FERNAN NUÑEZ	432/05	Proyecto anual de juventud	3.075
	430/05	Dotación recursos humanos juventud (Técnico/dinamizador/informador)	2.452
	435/05	Adquisición de fotocopiadora	1.100
FUENTE LA LANCHA	499/05	Fuente La Lancha Joven 2.005	1.900
	302/05	Dotación recursos humanos juventud (Técnico/dinamizador/informador)	2.870

FUENTE OBEJUNA	364/05	Acampada Juvenil 2.005	425
	351/05	Dotación recursos humanos juventud (Técnico/dinamizador/informador)	2.870
	365/05	Adquisición de equipo de sonido	1.220
FUENTE PALMERA	464/05	Programación de actividades socioculturales	3.075
	477/05	Dotación recursos humanos juventud (Técnico/dinamizador/informador)	3.190
FUENTE TOJAR	396/05	Programa municipal de juventud 2.005	1.900
	387/05	Dotación recursos humanos juventud (Técnico/dinamizador/informador)	2.870
	395/05	Equipamiento salón de la juventud y CIJ	700
GUADALCAZAR	521/05	Programa de ocio alternativo	2.500
	519/05	Dotación recursos humanos juventud (Técnico/dinamizador/informador)	3.830
	520/05	Adecuación y mejora casa de la juventud	1.230
HINOJOSA DEL DUQUE	367/05	Hinojosa Joven 2.005	3.075
	370/05	Dotación recursos humanos juventud (Técnico/dinamizador/informador)	3.190
HORNACHUELOS	463/05	Viaje cultural y talleres de verano	3.075
	458/05	Dotación recursos humanos juventud (Técnico/dinamizador/informador)	3.190
	461/05	Equipo informático y mobiliario	1.230
IZNAJAR	448/05	Plan Municipal de Juventud 2.005	3.075
	455/05	Dotación recursos humanos juventud (Técnico/dinamizador/informador)	3.190
	453/05	Equipamiento para el C.I.J. y puntos de información aldeas	1.230
LA CARLOTA	347/05	Programa anual de juventud	3.075
	346/05	Dotación recursos humanos juventud (Técnico/dinamizador/informador)	2.870
	349/05	Mejorar el C.I.J. y la casa de la juventud “elpunto.com”	1.230
LA GRANJUELA	269/05	La Granjuela 2.005	1.900
	256/05	Dotación recursos humanos juventud (Técnico/dinamizador/informador)	3.830
	267/05	Mejora infraestructura para los jóvenes	900
LA RAMBLA	337/05	Proyecto: “Ocio y tiempo libre 2.005”	3.075
	350/05	Dotación recursos humanos juventud (Técnico/dinamizador/informador)	1.861
	354/05	Adquisición de equipamiento para la casa de la juventud	500
LA VICTORIA	230/05	Programa de Juventud 2.005	2.500
	232/05	Dotación recursos humanos juventud (Técnico/dinamizador/informador)	3.830
	231/05	Adquisición equipamiento C.I.J.	1.020
LOS BLAZQUEZ	450/05	Curso de Teatro	1.760
	457/05	Dotación recursos humanos juventud (Técnico/dinamizador/informador)	1.915
	452/05	Climatización punto de información juvenil	1.230
LUCENA	303/05	VI Festival Viruta Rock Ciudad de Lucena 2.005	4.000
LUQUE	295/05	Proyecto “Tu otra movida II”	2.500
	294/05	Dotación recursos humanos juventud (Técnico/dinamizador/informador)	3.606
MONTALBAN	536/05	Proyecto de actividades de tiempo libre	2.700
	539/05	Dotación recursos humanos juventud (Técnico/dinamizador/informador)	3.190
	537/05	Adquisición de equipamiento	500
MONTEMAYOR	345/05	Proyecto de actividades anuales	2.500
	334/05	Dotación recursos humanos juventud (Técnico/dinamizador/informador)	3.830
	344/05	Equipamiento para el C.I.J.	1.230
MONTILLA	371/05	Difusión de la información	1.000
	368/05	Dotación recursos humanos juventud (Técnico/dinamizador/informador)	2.870
MONTORO	496/05	Actividades Casa de la Juventud	3.075
	500/05	Dotación recursos humanos juventud (Técnico/dinamizador/informador)	3.190
	498/05	Equipamiento para la casa de la juventud	900
MONTURQUE	468/05	Programa municipal de juventud 2.005	2.500
	481/05	Dotación recursos humanos juventud (Técnico/dinamizador/informador)	3.830
	480/05	Equipamiento para el área de juventud	580
MORILES	438/05	Proyecto de actividades	2.500
	454/05	Dotación recursos humanos juventud (Técnico/dinamizador/informador)	3.830
	478/05	Equipamiento para el P.I.J.	170
NUEVA CARTEYA	336/05	Proyecto anual de actividades 2.005	3.075
	327/05	Dotación recursos humanos juventud (Técnico/dinamizador/informador)	3.190

	333/05	Equipamiento para el C.I.J.	480
OBEJO	392/05	Programa de actividades 2.005	2.500
	386/05	Dotación recursos humanos juventud (Técnico/dinamizador/informador)	3.830
	388/05	Equipamiento	1.200
PALENCIANA	462/05	Programa de actividades	2.500
	466/05	Dotación recursos humanos juventud (Técnico/dinamizador/informador)	2.870
	471/05	Programa de equipamiento	1.230
PALMA DEL RIO	476/05	Plan Integral de Juventud	4.000
	474/05	Dotación recursos humanos juventud (Técnico/dinamizador/informador)	2.870
PEDRO ABAD	529/05	Día de las artes plásticas y juveniles y actividades de verano	2.500
	535/05	Dotación recursos humanos juventud (Técnico/dinamizador/informador)	2.870
	525/05	Adquisición de un PDA	590
PEDROCHE	314/05	Realización de cursos y talleres de psicología y cocina	1.780
	320/05	Dotación recursos humanos juventud (Técnico/dinamizador/informador)	3.830
	317/05	Paneles informativos para la casa de la juventud	590
PEÑARROYA-PUEBLONUEVO	278/05	Plan Municipal de Juventud 2.005	3.075
	290/05	Dotación recursos humanos juventud (Técnico/dinamizador/informador)	2.870
	280/05	Equipamiento C.I.J.	1.000
POSADAS	398/05	Plan Integral de Juventud 2.005	3.075
	404/05	Dotación recursos humanos juventud (Técnico/dinamizador/informador)	3.190
	397/05	Material de apoyo centro recreativo juvenil de la casa de la Juventud	330
POZOBLANCO	403/05	Plan de Juventud Pozoblanco 2.005	3.075
	407/05	Dotación recursos humanos juventud (Técnico/dinamizador/informador)	2.870
	405/05	Mobiliario para la casa de la juventud	1.230
PRIEGO DE CORDOBA	299/05	VI Semana Joven 2.005	4.000
	300/05	Dotación recursos humanos juventud (Técnico/dinamizador/informador)	1.345
RUTE	318/05	Plan Municipal de Juventud Rute Joven	3.075
	315/05	Dotación recursos humanos juventud (Técnico/dinamizador/informador)	3.190
SAN SEBASTIÁN DE LOS BALLESTEROS	410/05	Programa Municipal de juventud 2005	1.900
	408/05	Dotación recursos humanos juventud (Técnico/dinamizador/informador)	3.830
	411/05	Equipamiento para el C.I.J.	1.230
SANTA EUFEMIA	487/05	Dotación recursos humanos juventud (Técnico/dinamizador/informador)	3.830
	434/05	Equipamiento O.I.J.	850
SANTAELLA	528/05	Plan anual de juventud 2.005	3.075
	518/05	Dotación recursos humanos juventud (Técnico/dinamizador/informador)	3.190
	526/05	Equipo de acampada y material para exposiciones	1.230
TORRECAMPO	375/05	Pintura a la acuarela	2.290
	391/05	Dotación recursos humanos juventud (Técnico/dinamizador/informador)	3.830
	393/05	Adquisición de equipamiento de megafonía	1.230
VALENZUELA	503/05	Plan anual de juventud	2.500
	505/05	Dotación recursos humanos juventud (Técnico/dinamizador/informador)	2.870
	504/05	Equipamiento	700
VALSEQUILLO	484/05	Aprendiendo a cuidarnos	1.170
	475/05	Dotación recursos humanos juventud (Técnico/dinamizador/informador)	3.830
	488/05	Adquisición equipo informático	950
VILLA DEL RIO	384/05	Programa de juventud 2.005	3.075
	363/05	Dotación recursos humanos juventud (Técnico/dinamizador/informador)	3.190
	381/05	Equipamiento para la O.I.J.	1.230
VILLAFRANCA	472/05	Juventud con inquietudes	2.500
	353/05	Dotación recursos humanos juventud (Técnico/dinamizador/informador)	3.830
	473/05	Renovación del equipamiento del C.I.J.	1.230
VILLAHARTA	341/05	Programa municipal de juventud	1.900
	352/05	Dotación recursos humanos juventud (Técnico/dinamizador/informador)	2.870
	328/05	Equipamiento juvenil 2.005	1.200
VILLANUEVA DE CORDOBA	485/05	Plan de Juventud 2.005	3.075

	479/05	Dotación recursos humanos juventud (Técnico/dinamizador/informador)	3.190
	483/05	Adquisición de equipamiento	670
VILLANUEVA DEL DUQUE	409/05	Plan local de juventud 2.005	2.500
	406/05	Dotación recursos humanos juventud (Técnico/dinamizador/informador)	3.830
VILLANUEVA DEL REY	522/05	Programa de actividades juveniles 2.005	2.500
	531/05	Dotación recursos humanos juventud (Técnico/dinamizador/informador)	3.830
	524/05	Equipamiento de juventud	1.020
VILLARALTO	319/05	Programa local de juventud 2.005	2.500
	322/05	Dotación recursos humanos juventud (Técnico/dinamizador/informador)	3.830
	321/05	Equipamiento de juventud 2.005	900
VILLAVICIOSA	415/05	Villaviciosa joven 2.005	2.500
	417/05	Dotación recursos humanos juventud (Técnico/dinamizador/informador)	3.830
	412/05	Equipamiento del C.I.J.	330
ZUHEROS	325/05	Plan Local de Juventud 2.005	1.900
	390/05	Dotación recursos humanos juventud (Técnico/dinamizador/informador)	3.830
	324/05	Equipamiento de juventud	1.030
E.L.A. ALGALLARIN	532/05	Fomento de empleo juvenil y asociacionismo	1.900
	533/05	Dotación recursos humanos juventud (Técnico/dinamizador/informador)	2.870
E.L.A. ENCINAREJO	401/05	Programa de Juventud Encinarejo 2.005	1.900
	399/05	Dotación recursos humanos juventud (Técnico/dinamizador/informador)	2.870
	400/05	Programa de juventud Encinarejo 2.005	1.230
E.L.A. CASTIL DE CAMPOS	460/05	Proyecto de actividades 2.005	1.900
	459/05	Dotación recursos humanos juventud (Técnico/dinamizador/informador)	2.870
E.L.A. FUENTE CARRETEROS	440/05	Actividades juveniles 2.005	2.500
	437/05	Dotación recursos humanos juventud (Técnico/dinamizador/informador)	2.870
	439/08	Conexión a Internet del PIJ	1.170
		TOTAL ACTIVIDADES	**194.655**
		TOTAL RECURSOS HUMANOS	**245.092**
		TOTAL EQUIPAMIENTOS	**60.100**

Lo que se publica para general conocimiento, de conformidad con lo previsto en la Base VIII de las que han regido la presente Convocatoria de subvenciones (BOLETÍN OFICIAL de la Provincia nº 41, de fecha 8 de marzo de 2005).

Córdoba, 30 de junio de 2005.— El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

AYUNTAMIENTOS

FUENTE OBEJUNA

Núm. 5.335

A N U N C I O

Por Navaholguines S.L., se solicita Licencia Municipal para instalación de Explotación Intensiva de Porcino Ibérico para Cría de Lechones, en Paraje Navaholguines, Polígono 26, Parcelas 15 y 16, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el art°. 26 de la Ley 7/94, de 18 de mayo, sobre Protección Ambiental, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formulas las observaciones y reparos pertinentes, en el plazo de 20 dias, a contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

El expediente se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el mismo espacio de tiempo.

Fuente Obejuna 6 de junio de 2005.— El Alcalde, firma ilegible.

———

Núm. 5.947

A N U N C I O

La Presidencia de este Ayuntamiento con fecha 23 de junio de 2005, ha decretado la aprobación del Padrón Cobratorio de la Tasa de Recogida de Basuras, correspondiente al segundo trimestre de 2005, del municipio de Fuente Obejuna.

La notificación de la liquidación se realiza de forma colectiva en virtud de lo dispuesto en el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria, quedando expuesto al público durante quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, a fin de que pueda ser examinado por los interesados y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Recursos: Contra la presente liquidación podrá formularse Recurso de Reposición previo al Contencioso-Administrativo ante la señora Alcaldesa del Excelentísimo Ayuntamiento de esta villa en el plazo de un mes, a contar desde su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Forma de pago y plazo: Los que establezca el Instituto de Cooperación con la Hacienda Local, previa publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Fuente Obejuna, veintitrés de junio de dos mil cinco.— El Alcalde, firma ilegible.

———

Núm. 5.948

A N U N C I O

La Presidencia de este Ayuntamiento con fecha 23 de junio de 2005, ha decretado la aprobación del Padrón Cobratorio de la Tasa de Entrada Vehículos y Reserva de Aparcamientos correspondiente al ejercicio de 2005, del municipio de Fuente Obejuna.

La notificación de la liquidación se realiza de forma colectiva en virtud de lo dispuesto en el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria, quedando expuesto al público durante quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, a fin de que pueda ser examinado por los interesados y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Recursos: Contra la presente liquidación podrá formularse Recurso de Reposición previo al Contencioso-Administrativo ante la señora Alcaldesa del Excelentísimo Ayuntamiento de esta villa en el plazo de un mes, a contar desde su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Forma de pago y plazo: Los que establezca el Instituto de Cooperación con la Hacienda Local, previa publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Fuente Obejuna, veintitrés de junio de doso mil cinco.— El Alcalde, firma ilegible.

LOS BLÁZQUEZ

Núm. 5.720

A N U N C I O

Doña Justa Mª Sáenz González-Haba, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Los Blázquez, provincia de Córdoba, hace saber:

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno inicialmente, en sesión celebrada el día trece de junio de dos mil cinco, el Presupuesto General de esta Entidad, así como las Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal del ejercicio dos mil cinco, se expone al público durante el plazo de quince días el expediente, a fin de que los interesados puedan presentar las reclamaciones por los motivos que se indican en el artículo ciento setenta del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. De no producirse alegaciones se entenderá definitivamente aprobado.

En Los Blázquez a 16 de junio de 2005.— La Alcaldesa, Justa M.ª Sáenz González-Haba.

PRIEGO DE CÓRDOBA

Núm. 6.156

A N U N C I O

De conformidad con lo previsto en la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, así como en la Instrucción de la Dirección General de 26 de enero de 1995, por Decreto de la Alcaldía-Presidencia del día 29 de junio de 2005, se ha resuelto delegar expresamente en la señora Concejal de esta Corporación, doña María Luisa Ceballos Casas, la celebración de la ceremonia de matrimonio civil entre don Jesús Cordón Bolívar y doña María José González Barea en el Edificio Municipal de las Carnicerías Reales, el próximo día 23 de julio de 2005.

Priego de Córdoba, 29 de junio de 2005.— El Alcalde, Juan Carlos Pérez Cabello.

———

Núm. 6.164

A N U N C I O

Al haberse producido omisión involuntaria de la publicación del modelo de instancia de las Bases Generales que han de regir las convocatorias para la concesión de subvenciones por parte de este Ayuntamiento, que se citaba como anexo I, se procede a hacer público el citado modelo de instancia, como complemento del anuncio llevado a efecto de dichas Bases en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia n.º 110, de fecha 23 de junio de 2005, páginas 3.332 y siguientes:

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD

D/Da _____, con D.N.I. _____ en representación de la entidad _____, provista de C.I.F. _____, y domicilio en _____ de _____, provincia de _____, (n.º de teléfono _____, n.° de fax _____), al amparo de lo dispuesto en las Bases Generales para la Concesión de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba, y en virtud de las convocatoria especifica realizada por el Servicio, Área, Delegación _____, para el año ____, y publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia n.º _____ de fecha _____.

DECLARA bajo su responsabilidad:

1.º— • Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, estatales y locales, y con la Seguridad Social.

• Estar exento expresamente de dichas obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, o haberlo solicitado.

2.º— • No haber solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud.

• Haber solicitado y/u obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud:

Solicitadas:

Fecha/año	Otras Administraciones/Entes Públicos o Privados	Importe (euros)
.....	.....	..... euros
.....	.....	..... euros

Concedidas:

Fecha/año	Otras Administraciones/Entes Públicos o Privados	Importe (euros)
.....	.....	..... euros
.....	.....	..... euros

3.º— No estar incurso en procedimiento de reintegro ni haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener ayudas o subvenciones.

4.º— Haber procedido a la justificación y/o reintegro de las subvenciones concedidas con anterioridad por el Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba o de sus Organismos Autónomos.

5.º— Ser ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación que se acompaña.

Se compromete a cumplir las obligaciones y requisitos exigidos por las normas de aplicación, y solicita que se conceda una subvención por importe de _____ euros, para la realización del Proyecto/Actividad _____, con un presupuesto total de _____ euros, para lo cual se interesa el abono parcial del ____%[1] del importe solicitado, acreditando en el presupuesto del proyecto o actividad que se adjunta la no percepción de otros ingresos o la insuficiencia de los mismos.

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

• Fotocopia compulsada de la Escritura de Constitución, de los Estatutos de la Entidad o D.N.I. del solicitante, según el caso.

• Fotocopia compulsada de la tarjeta de identificación fiscal en caso de tratarse de persona jurídica.

• Fotocopia compulsada del D.N.I. de quien ostente la representación de la entidad y que suscribe la solicitud en caso de ser persona jurídica.

• Certificado, suscrito por el secretario de la entidad, acreditativo de la representación legal del solicitante y de su competencia para solicitar la subvención, en caso de ser persona jurídica.

• Proyecto del Programa o actuación a realizar.

• Presupuesto detallado indicando los gastos así como los ingresos previstos para la financiación de las actividades.

En caso de que no se prevean ingresos, deberá acompañarse declaración responsable en la que se haga constar esta circunstancia.

• Certificado de la entidad bancaria en el que conste en número de cuenta a efectos de transferencia de la subvención o ayuda.

Priego de Córdoba, a __ de _____ de 200_.

Fdo.: _____

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CÓRDOBA

[1]Este porcentaje no podrá superar en ningún caso el 75% de la subvención que finalmente se otorgue.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Priego de Córdoba, 28 de junio de 2005.— El Alcalde, Juan Carlos Pérez Cabello.

LA CARLOTA

Núm. 6.158

Aprobado en sesión plenaria celebrada el 30 junio 2005, Expediente 40/2005 de prescripción de derechos/obligaciones de ejercicios cerrados, se expone al público durante un plazo de diez días hábiles a efectos de reclamación por los interesados ante el Pleno de la Corporación.

De no presentarse reclamaciones en el plazo de exposición pública, el expediente se entenderá definitivamente aprobado.

La Carlota, a 1 julio 2005.— El Alcalde-Presidente, Francisco Pulido Aguilar.

———

Núm. 6.159

La Comisión Especial de Cuentas, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de junio del 2005, informó favorablemente la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2004.

Dicha Cuenta queda expuesta al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones de conformidad con el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley treinta y nueve de mil novecientos ochenta y ocho, reguladora de las Haciendas Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Carlota, a 1 julio de 2005.— El Alcalde, Francisco Pulido Aguilar.

CARDEÑA

Núm. 6.185

A N U N C I O

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de junio de 2005, ha sido aprobado inicialmente el Reglamento de Régimen Interno de la Piscina Municipal de Cardeña.

A efectos de que se puedan formular cuantas alegaciones y sugerencias se consideren convenientes, se abre un período de información pública, por plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente a la publicación del correspondiente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, durante los cuales el expediente queda a disposición de los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento.

Cardeña a 30 de junio de 2005.— La Alcaldesa, Catalina Barragán Magdaleno.

———

Núm. 6.186

A N U N C I O

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de junio de 2005, ha sido aprobado inicialmente el Reglamento de Funcionamiento y Régimen Interno del Centro Guadalinfo del Ayuntamiento de Cardeña.

A efectos de que se puedan formular cuantas alegaciones y sugerencias se consideren convenientes, se abre un período de información pública, por plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente a la publicación del correspondiente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, durante los cuales el expediente queda a disposición de los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento.

Cardeña a 30 de junio de 2005.— La Alcaldesa, Catalina Barragán Magdaleno.

———

Núm. 6.187

A N U N C I O

El Pleno del Ayuntamiento de Cardeña, en sesión ordinaria, celebrada el día 28 de junio, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.— Desestimar las alegaciones presentadas por D. Andrés Rico Casado, DNI 80.133.439-J, durante la fase de exposición pública, contra la aprobación inicial del Estudio de Detalle de alineaciones de viario en las parcelas 14 y 15 de la C/ Duquesa de la Vega del Pozo, de Cardeña.

Segundo.— Aprobar definitivamente el estudio de detalle de alineaciones de viario en las parcelas 14 y 15 de la manzana 43650 de la calle Duquesa de la Vega del Pozo de Cardeña, en los términos que ha sido formulado y redactado por el SAU Pedroches, de la Diputación Provincial de Córdoba.

Tercero.— Trasladar el acuerdo al Registro Administrativo Municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la LOUA y el artículo 9 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los Registros Administrativos de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de Bienes y Espacios Catalogados, constituido mediante Decreto de la Alcaldía núm. 9/2005, ratificado por acuerdo de Pleno de fecha 28 de marzo de 2005.

Cuarto.— Publicar el presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, una vez certificado el depósito en el Registro Administrativo Municipal.

Quinto.— Remitir certificación del presente acuerdo a los interesados a los efectos oportunos.

Sexto.— Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Reposición con carácter potestativo ante el Pleno Municipal, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del acuerdo, o Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar, también, desde el día siguiente al de notificación del acto, a tenor de lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92 y artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente, bien entendido que si utiliza el Recurso de Reposición Potestativo no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que se haya resuelto expresamente aquél o se haya producido la desestimación presunta del Recurso de Reposición interpuesto, lo que se producirá por el transcurso de un mes sin haber recibido notificación de la Resolución expresa del mismo.

Cardeña a 30 de junio de 2005.— La Alcaldesa, Catalina Barragán Magdaleno.

CÓRDOBA

Gerencia de Urbanismo

Secretaría

Núm. 6.191

A N U N C I O

Convenio Urbanístico (1.3.4-13/2005)

(Cumplimiento artículo 41.3 Ley 7/2002)

El Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excelentísimo Ayuntamiento de Córdoba, en sesión celebrada el 16 de febrero de 2005, adoptó, entre otros, acuerdo de aprobación del Convenio Urbanístico de Gestión en desarrollo del P.G.O.U. Córdoba 2003, denominado: “Convenio con EMACSA para concretar las obligaciones a asumir, en cuanto a la financiación, distribución de costos, recaudación, ejecución y programación del Plan Especial de Ampliación de Infraestructuras de Abastecimiento y Saneamiento”.

Los otorgantes son: Don Andrés Ocaña Rabadán, por la Gerencia Municipal de Urbanismo; don José Cabanillas Delgado, por EMACSA. Se suscribió el 4 de mayo de 2005, y se depositó e inscribió en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados, al tomo 1, inscripción n.º 22, Sección C.U.

Lo que se hace público para general conocimiento, obrando el expediente para su consulta en la Secretaría General de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excelentísimo Ayuntamiento de Córdoba, sita en Avda. Medina Azahara, s/n. (antiguo Cuartel de Artillería).

Córdoba, 1 de julio de 2005.— El Gerente, Antonio Jiménez Medina.

———

Gerencia de Urbanismo

Secretaría

Núm. 6.192

A N U N C I O

Convenio Urbanístico (1.3.4-12/2005)

(Cumplimiento artículo 41.3 Ley 7/2002)

El Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, en sesión celebrada el 5 octubre de 2004, adoptó, entre otros, acuerdo de aprobación del Convenio Urbanístico de Gestión en desarrollo del P.G.O.U. Córdoba 2003, denominado: “Convenio entre Ayuntamiento, EPSA y PROCÓRDOBA para innovacion P.G.O.U. 2001 “La Rinconada” y posterior desarrollo, gestión y ejecución del Sector “Parque Industrial La Rinconada””.

Los otorgantes son: Don Andrés Ocaña Rabadán, por la Gerencia Municipal de Urbanismo y por PROCÓRDOBA; don Andrés García Delgado por EPSA. Se suscribió el 17 de marzo de 2005, y se depositó e inscribió en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados, al tomo 1, inscripción n.º 21, Sección C.U.

Lo que se hace público para general conocimiento, obrando el expediente para su consulta en la Secretaría General de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excelentísimo Ayuntamiento de Córdoba, sita en Avda. Medina Azahara, s/n. (antiguo Cuartel de Artillería).

Córdoba, 1 de julio de 2005.— El Gerente, Antonio Jiménez Medina.

———

Alcaldía

Núm. 6.214

Exposición Pública de la Ordenanza General reguladora de la Concesión de Subvenciones

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, en sesión ordinaria celebrada el 1 de julio del corriente, ha aprobado inicialmente la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en los artículos 49 de la Ley de Bases de Régimen Local y 196 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico las Entidades Locales, a fin de que durante el plazo de 30 días a partir de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, puedan ser examinados en las Dependencias de Presidencia de esta

Casa Consistorial y presentar en su caso las reclamaciones y sugerencias que con respecto a los mismos se considere conveniente, con la expresa advertencia, de que si transcurrido dicho plazo no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente aprobado.

Córdoba, a 5 de julio de 2005.— La Alcaldesa Accidental, Milagros Escalera Rojo.

SAN SEBASTIÁN DE LOS BALLESTEROS

Núm. 6.239

Anuncio de aprobación inicial

El Pleno del Ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de junio de 25005, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora de la quema de residuos urbanos y agrícolas, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En San Sebastián de los Ballesteros, a 1 de julio de 2005.— El Alcalde, Mateo Luna Alcaide.

———

Núm. 6.249

Anuncio de aprobación inicial

El Pleno del Ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de junio de 2005, acordó la aprobación inicial del expediente de concesión de suplemento de crédito y crédito extraordinario 1/00/2005 financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En San Sebastián de los Ballesteros, a 4 de julio de 2005.— El Alcalde, Mateo Luna Alcaide.

PEDRO ABAD

Núm. 6.288

A N U N C I O

Doña María Luisa Wic Serrano, Alcaldesa del Ayuntamiento de Pedro Abad, hace saber:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TR de la Ley de Haciendas Locales, que informadas por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento las Cuentas Generales de los Presupuestos de esta Corporación correspondientes a los ejercicios de 2003 y 2004, se exponen al publico, por un período de quince días y ocho más, durante los cuales los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que contra las mismas tengan.

Lo que publico, para general conocimiento, en Pedro Abad a 7 de julio de 2005.— La Alcaldesa, María Luisa Wic Serrano.

———

Núm. 6.322

A N U N C I O

Doña María Luisa Wic Serrano, Alcaldesa del Ayuntamiento de Pedro Abad, hace saber:

Que por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada en el día 7 de julio de 2005, se acordó la aprobación inicial del Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2005 nivelado en sus estados de Ingresos y Gastos en la cantidad de 2.560.500 euros, así como de sus Bases de Ejecución, Plan de Inversiones Municipal para 2005, Plantilla presupuestada del Personal funcionario y laboral al servicio de esta Corporación, Previsiones de ingresos y gastos de la sociedad mercantil de capital municipal Desarrollo Inmobiliario Perabeño, SL, lo que de conformidad con el contenido del art. 169.1 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el TR de la Ley de las Haciendas Locales, se expone al publico, a efectos de reclamaciones contra el mismo, durante el plazo de quince días a contar desde el día siguiente al de su publicación entendiéndose que, de no producirse éstas se entenderá definitivamente aprobado sin más trámite que el de su publicación, resumen por capítulos.

Pedro Abad, 8 de julio de 2005.— La Alcaldesa, María Luisa Wic Serrano.

MORILES

Núm. 5.838

A N U N C I O

Don Bernardo Muñoz Jiménez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Moriles (Córdoba), hace saber:

Que por la Entidad Bodegas A. Doblas Martos, S.L., se ha solicitado licencia municipal para ampliación de actividad de lagar para elaboración de vinos en inmueble sito en calle 28 de Febrero de esta localidad.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento de Informe Ambiental, aprobado por Decreto de la Consejería de Presidencia 153/1996, de 30 de abril, se expone al público por un período de 20 días hábiles, a efectos que por los interesados se puedan formuar las observaciones que estimen pertinentes.

Moriles, 17 de junio de 2005.— El Alcalde Presidente, Bernardo Muñoz Jiménez.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS

CÓRDOBA

Núm. 6.165

Doña María Dolores Díaz Benítez, Secretario del Juzgado de Instrucción Número Tres de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 2/2005, se ha dictado la presente Sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia n.º 153

En Córdoba a 17 de junio de 2005.

Vista en juicio oral y público, ante la Ilustrísima señora Ana María Relaño Ruiz, Magistrada-Juez de Instrucción Tres de los de esta capital, la causa seguida en este Juzgado como Juicio de Faltas número 2/05, seguidas entre las partes; de una el Ministerio Fiscal en representación de Carmen María Osuna Luque y Policías Nacionales 55434, 62149, 48604 y 50176; y de otra como denunciado Abdenacour Hadrade, cuya edad y demás circunstancias constan en las actuaciones.

Condeno a Abdenacour Hadrade como autor responsable de una falta de desobediencia a Agentes de la Autoridad de malos tratos prevista y penada en los artículos 634 y 617-2 del Código Penal, a la pena de por cada una de ellas de 10 días multa a razón de 3 euros la cuota diaria, o un día de privación de libertad por cada dos cuotas dejadas de abonar, previa declaración de insolvencia y al pago de las costas procesales. Se pospone para el trámite de ejecución de sentencia la indemnización a percibir por el agente de Policía Nacional 55437 por los daños al reloj de su propiedad.

Notifíquese la presente resolución a las partes previniéndoles de que contra la misma podrán interponer, ante este Juzgado, Recurso de Apelación en el plazo de cinco días par ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Córdoba.

Llévese el original de esta Resolución al libro legajo de Sentencias, quedando testimonio de la misma en las actuaciones, haciéndose las anotaciones pertinentes en los libros correspondientes.

Así por esta mi Sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a Abdenacour Hadrade, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, expido la presente en Córdoba, a 21 de junio de 2005.— La Secretario, firma ilegible.

———

Núm. 6.166

Don Rafael García Doñoro, Secretario del Juzgado de Instrucción Número Tres de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en el Juicio oral y público, ante la Ilustrísima señora Ana María Relaño Ruiz, Magistrada-Juez de Instrucción Número Tres de los de esta capital, la causa seguida en este Juzgado como Juicio de Faltas número 91/04, seguidas entre las partes; de una Ministerio Fiscal en representación de Francisco José García Ortega y de la otra, como denunciado, Luis Miguel González Expósito, cuya edad y demás circunstancias ya constan suficientemente en las actuaciones.

Absuelvo al denunciado Luis Miguel González Expósito del hecho que dio origen a las presentes actuaciones, y declaro de oficio las costas de este juicio.

Notifíquese la presente resolución a las partes previniéndoles de que contra la misma podrán interponer, ante este Juzgado, Recurso de Apelación en el plazo de cinco días y para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Córdoba.

Llévese el original de esta resolución al libro legajo de Sentencias, quedando testimonio de la misma en las actuaciones, haciéndose las notaciones pertinentes en los libros correspondientes.

Así por esta mi Sentencia de la que unirá certificación a las actuaciones originales para su notificación y cumplimiento definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a representante legal de Videoclub Sala Uno, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, expido la presente en Córdoba a 23 de junio de 2005.— El Secretario, Rafael García Doñoro.

———

Núm. 6.169

Doña María Araceli Gamero Sánchez, Secretario del Juzgado de Instrucción Número Dos de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 14/2005, se ha dictado la presente Sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia n.º 178

En Córdoba a 8 de junio de 2005. Vistos por mí, José Yarza Sanz, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción Número Dos de los de esta capital los presentes Autos de Juicio de Faltas en los que han sido parte el Ministerio Fiscal, representado por el señor Garijo, así como Ángel Francisco López Serrano y Abdelghani El Koutei Chama, ya circunstanciados en el presente procedimiento número 14/05, por lesiones y amenazas.

Fallo

Que absuelvo a Abdelghani El Koutei Chama de las imputaciones que en un principio se dirigían contra él, con declaración de las costas de oficio.

Contra esta Resolución cabe interponer Recurso de Apelación ante este Juzgado en el momento de su notificación o en el plazo de cinco días desde la notificación, recurso que se sutanciará ante la Ilustrísima Audiencia Provincial. Publíquese. Llévese el original de la presente resolución al libro de Sentencias del Juzgado, dejando testimonio en los Autos.

Así por esta mi Sentencia de la que se llevará testimonio a la causa de su razón, al pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a Abdelghani El Koutei Chama, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, expido la presente en Córdoba a 28 de junio de 2005.— La Secretario, María Araceli Gamero Sánchez.

———

Núm. 6.190

Doña María Dolores Díaz Benítez, Secretario del Juzgado de Instrucción Número Tres de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en Juicio de Faltas n.º 52/2005, seguido a instancia de Raquel García Guzmán, se ha dictado la presente Sentencia, que en su fallo dice:

Absuelvo al denunciado del hecho que dio origen a las presentes actuaciones y declaro de oficio las costas de este juicio.

Notifíquese la presente resolución a las partes previniéndoles de que contra la misma podrán interponer, ante este Juzgado, Recurso de Apelación en el plazo de cinco días y para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Córdoba.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia al denunciado Daniel Moreno Lorente, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, expido la presente en Córdoba a 28 de junio de 2005.— La Secretario, María Dolores Díaz Benítez.

ANUNCIOS DE SUBASTA

AYUNTAMIENTOS

MONTEMAYOR

Núm. 5.895

A N U N C I O

El Alcalde Presidente por Resolución del día 21 de junio de 2005, aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir el concurso por procedimiento abierto de las obras de reforma y mejora de los patios y exteriores del colegio público de infantil y primaria “Miguel de Cervantes” en Montemayor (Córdoba), el cual se expone al público por plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente, se anuncia concurso si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Alcalde Presidente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría del Ayuntamiento.

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Obras de reforma y mejora de los patios y exteriores del colegio público de infantil y primaria “Miguel de Cervantes” en Montemayor (Córdoba) con arreglo al pliego de cláusulas administrativas y proyecto técnico redactado por el arquitecto técnico municipal

b) Lugar de ejecución: Municipio de Montemayor (Córdoba).

c) Plazo de ejecución: 2 meses.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma; Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación y criterios de selección que se utilizarán para la adjudicación de la obra.

Presupuesto base de licitación: Importe total: 39.999,97 euros.

Criterios de selección para la adjudicación de la obra: Las enumeradas en el punto 2 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

5.- Garantías.

Provisional: 800 euros, equivalentes al 2% del presupuesto del contrato base de la licitación en la forma prevista en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

6.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Ayuntamiento de Montemayor.

b) Domicilio: Plaza Constitución, 1.

c) Localidad: Montemayor C.P. 14530.

d) Teléfono: 957 384 000.

e) Fax: 957 384 463.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: El día anterior a finalizar el plazo de presentación de proposiciones.

7.- Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Finalizará a los veintiséis días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Montemayor, de nueve a catorce horas, de lunes a viernes.

Domicilio: Plaza Constitución, 1.

Montemayor, C.P. 14530.

9.- Gastos de anuncios:

A cargo del Adjudicatario.

Montemayor a veintitrés de junio de dos mil cinco.— El Alcalde, Antonio García García.

Este Boletín ha sido impreso en PAPEL RECICLADO.
Con ello esta Diputación contribuye a la
CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA